Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MAYO 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	MICHEL MENDOZA PATIÑO	8634731
3. Dependencia que lo requiere	COORDINACION MEDICA	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
5. Descripción y especificaciones del objeto contractual		

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas.

Que el Municipio de Sabanalarga adelanta la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal, en cumplimiento de las políticas, planes y programas de salud pública establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, orientados al desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento de la salud pública en el territorio.

Que la E.S.E. CEMINSA, en desarrollo de las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo suscrito con el Municipio de Sabanalarga para la ejecución del PIC Municipal, requiere garantizar las condiciones logísticas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en la zona urbana y rural del municipio.

Que para el cumplimiento de dichas actividades resulta indispensable contar con el servicio de transporte terrestre que permita el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente del personal encargado de ejecutar las acciones contempladas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal.

Que la prestación del servicio de transporte constituye un apoyo esencial para garantizar el cumplimiento de la programación establecida, la cobertura territorial, la continuidad en la prestación de las actividades de salud pública y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado relacionados con la protección del derecho fundamental a la salud.

Que la presente contratación se encuentra directamente relacionada con la ejecución de las actividades del PIC Municipal y constituye una necesidad indispensable para garantizar la continuidad del servicio público de salud, razón por la cual, aun en vigencia de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, la misma resulta procedente por tratarse de una actividad necesaria e inaplazable para la adecuada prestación de los servicios de salud pública a cargo de la entidad.

Se deja constancia que la presente contratación se adelanta en observancia de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales. No obstante, la misma resulta jurídicamente procedente por enmarcarse dentro de las excepciones reconocidas legal y jurisprudencialmente, al estar directamente relacionada con la garantía de continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud y con la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal.

En este sentido, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que las restricciones contractuales previstas durante la vigencia de la Ley de Garantías no pueden generar la paralización de las funciones a cargo del Estado ni afectar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de servicios públicos esenciales, especialmente aquellos relacionados con la garantía del derecho fundamental a la salud.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el servicio de transporte requerido para el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente del personal encargado de ejecutar las actividades de promoción, prevención y salud pública contempladas dentro del PIC Municipal, permitiendo el cumplimiento de la programación establecida, la cobertura territorial y la adecuada ejecución de las acciones en salud pública en la zona urbana y rural del Municipio de Sabanalarga.

Así mismo, la contratación no constituye creación de nuevas necesidades administrativas, ampliación injustificada de planta de personal o celebración de contratos con fines políticos o electorales, sino que responde al cumplimiento de obligaciones previamente adquiridas por la E.S.E. CEMINSA en el marco del convenio interadministrativo suscrito para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal.

Tratándose de actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal, su ejecución corresponde a una obligación de carácter permanente y obligatoria en materia de salud pública, razón por la cual no puede ser suspendida por circunstancias de naturaleza electoral, toda vez que ello

afectaría directamente la continuidad del servicio público de salud y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En consecuencia, la presente contratación se encuentra debidamente justificada, se ajusta a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y no vulnera las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, atendiendo criterios de necesidad, proporcionalidad, eficiencia, continuidad y responsabilidad administrativa.	
5.1. Objeto del contrato	**GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO SEGURO, OPORTUNO Y EFICIENTE DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, LA COBERTURA EN LAS ZONAS ASIGNADAS Y LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA A NIVEL MUNICIPAL.**
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 78111803 transporte de pasajeros por carretera
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el término de ejecución del convenio interadministrativo y la vigencia fiscal correspondiente.
5.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.
5.5 Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato. 2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución contractual. 3. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 4. Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. 5. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y gastos derivados de la ejecución contractual. **ESPECIFICACIONES TECNICAS** **1.** Garantizar que los vehículos tipo VANS destinados a la prestación del servicio se mantengan en óptimas condiciones de operación, incluyendo

	suministro de combustible, de manera que se asegure un servicio seguro, continuo y eficiente para el cumplimiento de las actividades. 2. Suministrar los vehículos y conductores requeridos para la ejecución del contrato, garantizando que estos cumplan con las condiciones legales, técnicas y operativas exigidas, incluyendo la totalidad de los documentos y soportes vigentes conforme a la normatividad aplicable, asegurando la continuidad y calidad del servicio. 3. Mantener el vehículo en óptimas condiciones garantizando el aseo, limpieza y desinfección, tanto interna como externa, con el fin de contar con un ambiente adecuado para el transporte del personal, en cumplimiento de las normas de bioseguridad y salubridad aplicables. 4. Se requiere que los vehículos asignados al PIC municipal sean vehículos de servicio público, identificados mediante placas color blancas, con capacidad de transporte entre 8 y 12 puestos **Obligaciones Específicas** 1. El contratista deberá prestar el servicio de transporte de manera oportuna, segura y eficiente, garantizando el adecuado desplazamiento del equipo interdisciplinario encargado de la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas PIC 2026. 2. El contratista garantizar el traslado seguro, oportuno y continuo de los funcionarios hacia y desde los lugares donde se desarrollen las actividades programadas. 3. El contratista dispondrá de 2 vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y limpieza, con mantenimiento preventivo y correctivo al día. 4. El contratista Contar con toda la documentación legal vigente de los vehículos y de los conductores (licencia de conducción, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad). 5. El contratista asignará conductores idóneos, con experiencia comprobada y conocimiento de las rutas establecidas, cumpliendo las normas de tránsito y seguridad vial. 6. El contratista cumplirá las rutas y cronogramas establecidos por la entidad contratante. 7. El contratista Informar oportunamente cualquier novedad, incidente o eventualidad que pueda afectar la prestación del servicio. -El

<table>
<tr><td></td><td>contratista garantizara el cumplimiento de las normas de bioseguridad y seguridad aplicables durante la prestación del servicio.

8. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y respeto hacia los funcionarios transportados y las actividades desarrolladas en el marco del PIC.</td></tr>
<tr><td>5.6 Obligaciones de la E.S.E</td><td>1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato
2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento d todas las obligaciones contractuales
5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($154.000.000) M/L</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:
<table><tr><td>Número:</td><td>CDP0179</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$154.000.000</td></tr><tr><td>Autorizado por:</td><td>Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.Forma de Pago</td><td>La E.S.E. realizará el pago del presente contrato de la siguiente forma: Mediante SIETE PAGOS mensuales por valor de VEINTIDOS MILLONES PESOS ($22.000.000) M/L, Cada pago mensual corresponde al valor de los servicios efectivamente, para lo cual el contratista deberá presentar: 1. Informe de Actividades acompañado de la evidencia pertinente (fotográficas y/o planillas y/o demás que apliquen) 2. Acreditación de estar al día a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante el periodo de ejecución. 3. Certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá para el primer pago aportar pago de los impuestos y/o estampillas a que haya lugar. Así mismo el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</td></tr>
</table>

8. Capacidad Jurídica	**REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN** El contratista en caso de corresponder a persona jurídica, deberá acreditar la capacidad jurídica en el objeto social. Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Hoja de vida formato único (persona jurídica o natural según corresponda) 3. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona jurídica o natural según corresponda) 4. Cedula de ciudadanía. (en caso de corresponder a persona jurídica del Representante Legal) 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses. 7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural proponente o de representante legal con vigencia menor a 03 meses. 8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente o de representante legal, con vigencia menor a 03 meses. 9. Registro Único Tributario –RUT- 10. Certificar seguridad social. 11. Ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por LA E.S.E. 12. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. 13. Certificación bancaria.
9. Garantías	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cobertura: 20% del valor total del contrato, Vigencia: Hasta la liquidación definitiva del contrato y cuatro meses más. **GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Cobertura: 5% del valor del contrato. Vigencia: Hasta tres años después de la terminación del contrato. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Cobertura: 20% del valor total del contrato. Vigencia: Hasta la liquidación definitiva del contrato. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cobertura: Hasta un valor equivalente a (200) SMLMV, Vigencia: Durante toda la ejecución del contrato.
10. Experiencia	Acreditar experiencia en la prestación del servicio requerido.
11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013.

	Aunado a ello, es aplicable también el respectivo Estatuto de Contratación de la E.S.E. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa, siendo esta la modalidad a través de la cual se realizará la presente contratación.	
14. **Supervisión**	**Nombre del funcionario**	MICHEL MENDOZA PATIÑO
	Cargo	**COORDINACION MEDICA**
15. **Liquidación del contrato**	Dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización	
FIRMA	**FIRMADO ORIGINAL**	
NOMBRE	MICHEL MENDOZA PATIÑO	
CARGO	**CORDINADORA MEDICA**	
Dependencia	COORDINACION MEDICA	